

R. 19377

22

**UN GOLPE DE AUTORIDAD**

**DEL S.<sup>r</sup> ROMERO,**

**ACTUAL GEFÉ POLÍTICO DE GRANADA.**

(Valencia de D. Agustín Romero)

---

*Junio 5 do 1837.*

---

SEGUNDA EDICION.



GRANADA.

Imprenta de Puchol.

1928



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL GRANADA	
Sala:	C
Estante:	001
Numero:	060 (22)

„ Solo para mi pueblo una libertad ilimitada.

(Palabras de D. Agustin Romero.)

2 400 40

Gaifa

MADE IN SPAIN

Las personas de alguna ilustracion y que estan al corriente de los acontecimientos públicos en España, no habrán olvidado todavía aquella hiperbólica y original proclama con que el Sr. Romero se dió á conocer por primera vez al mundo político y literario de nuestra Nacion: la proclama del "CONGLORIAOS!!!". Pues en aquel precioso documento, en que *los nobles hijos de Iliberia* andaban á vueltas con la *grande y soberana potencia la Opinion*, para elogiar un *programa dichoso* que (segun S.S.) produjo *solemnes promesas ya para el 8 de Diciembre de 1835 (a) fielmente cumplidas* (sobre lo cual llamamos la atencion de los periodistas y aun de los diputados de la oposicion, que siu tener noticias de este descubrimiento ó mas bien vaticinio histórico del Sr. Romero, se empeñan todavía y están siempre erre que erre obstinados en que el Sr. Mendizabal no ha cumplido sus *solemnes promesas*): decimos pues, que en aquel papelito del Sr. Romero, despues de hablar *del Granadino*, de las *densas nubes*, de los *rayos esterminadores lanzados sobre el sagrado templo de la libertad*, de un *bajel político*, de otro *escudo bélico* y de la *tenebrosa noche de bendabal desecho que á bajios peligrosos la nave del estado impelia* &c. &c.; se dice, en lenguaje que al fin pueden entender los cristianos, lo siguiente:

«Lejos de mí lo que parezca precepto: yo no mando (¡ para el pícaro que te crea!) la ley impera, y los fieles hijos de este pais la guardan y respetan. Escusado seria encarecer los beneficios y fuerza que nacen del orden y la union fraternal, á vosotros cuyos *lazos sociales no ha cortado la torba cuchilla del despotismo ni la desesperacion* (aprieta hijo!). Ocioso fuera señalar la línea divisoria entre la libertad y la licencia á quien no la ha *traspasado en ocasiones peligrosas*, y hablar de la circunspencion y prudencia con que debe usarse la imprenta, á ciudadanos benéficos que invito por lo que á mi toca, á que me adviertan mis errores y descuidos, me aconsejen é iluminen. Mi deber es hacer vuestra dicha, y las menores omisiones merecen SEVERA CENSURA. Solo para mi podeis permitirnos una LIBERTAD ILIMITADA &c.

(a) Fecha de la proclama de S. S.

Biblioteca Universitaria GRANADA	
17	C
19	19
60(8)	60(8)

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL GRANADA	
Sala:	C
Estante:	001
Numero:	060 (22)

„ Solo para mí, podeis permitiros una libertad ilimitada. ”

(Palabras de D. Agustin Romero.)

Junio 5 de 1837

SEGUNDA EDICION

GRANADA.  
Imprenta de Puchol.

Las personas de alguna ilustracion y que estan al corriente de los acontecimientos públicos en España, no habrán olvidado todavía aquella hiperbólica y original proclama con que el Sr. Romero se dió á conocer por primera vez al mundo político y literario de nuestra Nacion: la proclama del "CONGLORIAOS!!!". Pues en aquel precioso documento, en que *los nobles hijos de Iliberia* andaban á vueltas con la *grande y soberana potencia la Opinion*, para elogiar un programa dichoso que (segun S.S.) produjo *solemnes promesas ya para el 8 de Diciembre de 1835 (a) fielmente cumplidas* (sobre lo cual llamamos la atencion de los periodistas y aun de los diputados de la oposicion, que siu tener noticias de este descubrimiento ó mas bien vaticinio histórico del Sr. Romero, se empeñan todavía y están siempre erre que erre obstinados en que el Sr. Mendizabal no ha cumplido sus *solemnes promesas*): decimos pues, que en aquel papelito del Sr. Romero, despues de hablar *del Granadino*, de las *densas nubes*, de los *rayos esterminadores lanzados sobre el sagrado templo de la libertad*, de un *bajel político*, de otro *escudo bélico* y de la *tenebrosa noche de bendabal desecho que á bajios peligrosos la nave del estado impelia &c. &c.*; se dice, en lenguaje que al fin pueden entender los cristianos, lo siguiente:

«Lejos de mí lo que parezca precepto: yo no mando (¡ para el pícaro que te crea!) la ley impera, y los fieles hijos de este pais la guardan y respetan. Escusado seria encarecer los beneficios y fuerza que nacen del orden y la union fraternal, á vosotros cuyos lazos sociales no ha cortado la torba cuchilla del despotismo ni la desesperacion (aprieta hijo!). Ocioso fuera señalar la línea divisoria entre la libertad y la licencia á quien no la ha raspasado en ocasiones peligrosas, y hablar de la circunspencion y prudencia con que debe usarse la imprenta, á ciudadanos benéficos que invito por lo que á mi toca, á que me adviertan mis errores y descuidos, me aconsejen é iluminen. Mi deber es hacer vuestra dicha, y las menores omisiones merecen SEVERA CENSURA. Solo para mi podeis permitirnos una LIBERTAD ILIMITADA &c.

(a) Fecha de la proclama de S. S,

●● Pues con presencia de este documento curioso que hemos exhumado de entre el polvo y telarañas de nuestro escritorio, donde se guardaba como oro en paño con otras varias cosas de S. S., vamos ahora á referir al público, lisa y llanamente segun se lo ofrecimos, la historia de nuestra *gloriosa* cesacion en el Boletin de esta Provincia.

Saben nuestros antiguos lectores, que desde el momento en que subrogados en la contrata de aquel papel oficial por llamamiento y voluntad espresa de las Autoridades legítimas que entonces mandaban, contragimos la sagrada obligacion de servir al pais en el espinoso cargo de escritores públicos, jamas nuestra pluma corrió sino para servir los intereses generales del mismo pais, ó defender la causa del orden y de la verdadera libertad, inseparables á nuestros ojos. Naturalmente amigos de la paz, teniendo por dogma el respeto á todas las opiniones mientras no se conviertan en actos contrarios á la ley, y creyendo que en las circunstancias en que nos encontramos el prestigio es una necesidad en los que mandan, habiámonos hecho sordos á ciertos clamores, mirábamos pasar en silencio ciertas injusticias, y solo de vez en cuando se leia en el *Boletin*, sin animosidad, y antes bien con escesiva reverente espresion de timidez, alguna ligerísima é indirecta alusion á falta de vigilancia ó descuido de las Autoridades. Por nuestra desgracia, las quejas se multiplicaron hasta lo infinito en el último mes de Abril y principios del actual Mayo, es decir, con posterioridad á la publicacion de la última ley adicional de imprenta. Raro era el dia en que no se nos denunciase una infraccion manifiesta de ley, ó un desorden administrativo, ó un acto de inmoralidad, ó un delito, ó una intolerancia indebida, ó un descuido, error ó falta censurable y perjudicial á los intereses del Estado: ya de particulares: ya de funcionarios ó empleados: ya (en cuanto á lo último) de las mismas Autoridades superiores. Por lo mismo, y despues de llenar nuestra obligacion oficial, raro era tambien el número en que no tuviésemos que referir al público alguno de estos *hechos*. ¿Pero como lo haciamos? ¿con qué decoro! ¿con que consideracion! No escarneciendo la Autoridad, no atacándola, mas es, ni aun nombrándola siquiera; dejando, si era culpable ú omisa, que los mismos hechos desnudos la acusasen.

●● Por ejemplo: hablamos, en dos veces distintas, de una reunion de ladrones que habia multitud de dias estaban robando en cierto y determinado sitio de esta provincia llamado *Cuesta Blanquilla*, cuatro leguas de Granada, á cuantos pasageros por allí transitaban, sin que

nadie tomase providencia: y aunque esta observacion última se presentaba tan sencilla y natural como que la arrojaba ó daba de sí la misma narracion del hecho, nos guardamos de hacerla, porque no se creyese que era nuestro intento *acusar*, cuando solo teniamos por objeto *remediar* un mal. -- Hablamos de un juez (a), que presidiendo en estrados la vista de una causa criminal de importancia, habia desconocido su deber, ultrajado los santos fueros de la defensa, y rebajado la dignidad del sitio que ocupaba, hasta el punto de interrumpir al abogado defensor del reo con palabras violentas y apasionadas ajenas de su carácter impasible y severo. -- Lamentámonos del desórden que se observaba en el presidio; ó por mejor decir, citamos desnudamente varios hechos de robos, fugas, delitos y espectáculos de indecencia, que tenian disgustada y temerosa á la poblacion: actos cometidos por abandono, escesiva tolerancia ó falta de cuidado de quien debiera estorbarlos; y sin embargo de la justicia de este cargo, desafiamos á quien quiera que lea nuestros números, á ver si encuentra en ellos nombrado y mucho menos atacado al Sr. Gefe político. Eso sí: somos francos y firmes en los propósitos que hacemos; y como vimos que nuestras primeras comedidas y desinteresadas denuncias habian sido voces en el desierto, las volvimos á repetir con posterioridad, en cumplimiento de nuestro deber y movidos por el interés del servicio, en un recuerdo sencillito de dos renglones, diciendo: "*que el presidio seguia lo mismo, lo mismo, lo mismo.*" -- Referimos tambien un caso de fuerza brutal contra ciudadanos pacíficos é inermes: el hecho de los soldados de *Africa*. -- Hablamos de abusos escandalosos en la parte eclesiástica de la diócesis: de jóvenes imberbes que *acumulaban* tres, cuatro, seis, ocho y mas rentas, en contravencion á los sagrados cánones, leyes del Reino, y disposiciones últimas de las Córtes, mientras que habia infelices, ancianos, y dignos esclaustrados que se morian de hambre, ó aumentaban innecesariamente las cargas del erario nacional. Bien sabiamos al escribir esta denuncia, que algunos de esos escandalosos *cumularios* (por egemplo el *Sr. Tenorio*) era amigo íntimo del Sr. Gefe político; pero como no deciamos si no la verdad, como no referiamos si no *hechos materiales*, y esta denuncia ó manifestacion debia reportar un beneficio al pais y era útil ademas al mismo Gobierno, estuvimos lejos de pensar, como lo estamos ahora, de que en ello pudiéramos desagradar á S. S. Bien que lo mist-

(a) El númca bstantemente ponderado D. Antonio Fernandez del Castillo, Juez de primera instancia de esta Capital.



mo hubiera sido. ¿Cómo callar tales cosas? ¿Cómo cubrir con el silencio tales escándalos? ¿Cómo dar carpetazo, á unas revelaciones de las cuales aparecia que entre el espresado señor *Tenorio* y otros dos compañeros suyos llamados *Fernandez* y *Sola*, criaturas puede decirse asi de ayer, y todos tres *pages* ó *familiares del Sr. Arzobispo*, reunian entre capellanías, sacristías, rentas, comisiones y provechos eclesiásticos, fondos bastantes para mantener decentemente á veinte familias honradas, segun lo acredita el acrecentamiento repentino, rápido y visible de las fortunas de aquellos señores? - Insertamos tambien una ó dos denuncias relativas á multitud de personas que en esta ciudad y á vista de sus Autoridades llevan insignias de grados militares obtenidos durante la última escision, sin haber alcanzado los oportunos Reales Despachos de ellos, y antes bien contra la voluntad y determinacion espresa del Gobierno: lo cual constituia un escándalo público, y un delito comun de usurpacion de grados, castigado severamente por nuestras leyes. - Y por fin (para no eternizarnos en esta odiosa numeracion) referimos un hecho público y fresco del Resguardo, que felizmente no tuvo mas consecuencia que la de haberse retirado los dependientes de la Hacienda Nacional sin hacer el registro ó cumplir la comision del servicio que llevaban, que no es corta consecuencia.

Esto hemos dicho en el último mes de nuestra vida periodística. ¿Estos han sido nuestros artículos de *política* despues de la publicacion de la última ley de imprenta! Hablar de robos, de delitos, de ultrajes á la disciplina, de cúmulos ilegales y anticánónicos: hechos todos que no se han desmentido, y que no tenemos inconveniente en volver á repetir, tomándolos sobre nuestra responsabilidad.

Ahora bien, preguntamos: ¿de qué servirian los periódicos, que significaría la tan decantada libertad de la prensa, que habria adelantado el pueblo español con conquistar el gobierno representativo, sino pudieran hacerse públicos para su conocimiento y correccion en caso necesario, estos *hechos simples y comunes*, estas *referencias materiales*, cuya manifestacion sencilla y sin comentarios, como nosotros la hemos practicado, no pudiera resistir con razon y antes bien debería agradecer si mandase el mismo gobierno de *Catomarde*? Las insertamos, pues, como vemos que insertan todos los dias otros hechos iguales los demas Boletines de las provincias, no por odio ni animadversion á la Autoridad, á la cual repetimos que ni siquiera hemos nombrado por un exceso de consideracion y de respeto, que tan mal pagado ha sido, sino por advertirla y llamar su atencion sobre los

abusos, si acaso no los conocia, y por recordarle indirectamente su correccion si por ventura la descuidaba. Los insertamos, en uso de nuestro derecho, en cumplimiento de los deberes que contragimos para con el público, y tratando de prestar un servicio al pais que nos pagaba para ello. Los insertamos, porque la ley nos prohibía únicamente ocuparnos de *materias religiosas y politicas*, y ni por la imaginacion se nos pudo pasar que fuesen *materias religiosas ni politicas* las relaciones de los robos, las fugas de los presidarios, los golpes de los soldados, las infracciones de ley de los dependientes del palacio arzobispal y los demas hechos que llevamos referidos. Los insertamos, no obstante de redactar el *Boletin oficial*, porque fuera de la parte de obligacion de la contrata, y despues de cumplida como la cumpliamos religiosamente, nos considerabamos en el derecho comun de los demas escritores. Solo un deber teniamos que llenar, mas moral que legal, pero muy sagrado para nosotros; el de respetar la verdad; y éste le hemos llenado siempre; y buena prueba de ello es, que ni una reconvenccion judicial, ni una queja ó advertencia particular de la Autoridad hemos sufrido en todo el tiempo de nuestra desagradable carrera, no obstante de ser bastante graves y agrios algunos de los hechos que denunciabamos, y de vivir en esta Capital todas las personas en ellos interesadas.

Pues con vista de estos antecedentes, que hemos querido presentar en un cuadro reducido y homogéneo á la atencion de nuestros lectores, vamos ahora á copiarles el oficio que en la mañana del 10 recibimos del Sr. Gefe político.

« Gobierno político de la provincia de Granada -- El Boletin oficial pagado por los pueblos de sus fondos públicos, debe contener materias que presten instruccion y utilidad. Asi que, y atendiendo tambien al caracter que el mismo periódico ha tomado por virtud de la última ley de imprenta, prevengo á V. que en lo sucesivo solo inserte en él lo que las Autoridades le remitan, lo que de otros periódicos oficiales convenga publicar, las noticias y demas que contenga la Gaceta de Madrid; y si esto no bastase en algunos casos para llenarlo, artículos respectivos á ciencias y artes. Y del recibo de éste me dará aviso. Granada y mayo 10 de 1837.-- Romero.--Al Editor del Boletin oficial.»

Sorpresas y grande disgusto nos causó este seco, imperativo, y no muy atento oficio, debemos confesarlo. - Nuestra primera idea, conociendo ó presuponiendo ya la segunda intencion que envolvia, fué acudir ante los tribunales pidiendo desde luego la manutencion de nuestro pleno derecho á continuar en el *Boletin* bajo los térmi-

nos únicos de la contrata en que se nos subrogó en tiempos de peligro; términos que nosotros habíamos respetado religiosamente y cumplido con algun valor á independenciam; y que por consiguiente teníamos accion á hacer respetar igualmente á la Autoridad como un contrato bilateral tan eficaz para unos como para otros. Tanto mas podíamos haber llevado adelante este empeño, cuanto que vivimos en el reinado de la ley, y *no nos hallamos declarados en estado de sitio*. Pero *temiendo* (lo decimos francamente) al *Señor Romero*; *teniéndole* (¿porqué hemos de negarlo?) casi *terror* (esto vá en genios); conociendo sus inmensas ventajas sobre nosotros, pobres y desvalidos periodistas, especialmente en el terreno judicial, pues se dice que S. S. ha sido *Escribano* muy famoso allá en Levante; nos contentamos con dirigirle la respuesta siguiente, lisa y enérgica, si, pero en cuyo penúltimo párrafo verán las personas que nos lean una prueba nada escasa de nuestra condicion sobradamente dócil y avenible.

*«Redaccion del Boletin oficial.--Me ha sorprendido el oficio de V. S. fecha de ayer, en que se sirve prevenirme los articulos y materias á que en lo sucesivo ha de contraerse el Boletin oficial que tengo á mi cargo. Quiero recordar si mi sistema de redaccion ha podido producir esta advertencia, y no encuentro otro origen que la publicacion franca, aunque decorosa, de abusos y desórdenes comunes que he insertado en estos dias anteriores, y cuyo remedio reclama con instancia la respetable opinion pública, de que soy y debo ser eco é intérprete fiel legitimo, fuera de la parte oficial, y guardando el respeto debido á las leyes. Digo esto, y creo fundarme, porque si hubiera contrariado las últimas disposiciones sobre imprenta que V. S. me recuerda y yo no he olvidado, no deberia V. S. desconocer los medios que estas mismas previenen para que recaiga el juicio y sentencia del jurado, único juez en estas materias, y única Autoridad por consiguiente de quien en caso de falta pudiera yo recibir correcciones y advertencias. Porque repito y me figuro que no negará la ilustracion de V. S. que fuera del caracter oficial que tiene este periódico, se halla sujeto y goza en lo demas de la libertad y reglas generales de cualquiera otro de los que no pueden ocuparse de política por no haberse prestado á la fianza.*

Confieso de buena fé y apoyándome en este juicio, á mi parecer incontestable, que de quien menos esperaba una reconvenccion semejante, pues así debo entenderla, es de V. S.; y mucho mas cuando se funda en principios contrarios á la bien sabida nota de sus opiniones políticas, que le han elevado al lugar distinguido que hoy ocupa, y cuando tendria por resultado, si se siguiese, establecer y hacer pagar á los pueblos lo que ni puede mejorar su condicion, ni dar desahogo á sus necesidades y á sus quejas. Me esplicaré:

El Editor del boletín oficial anterior, cuando hizo su propuesta, reservó para varios artículos de miscelánea una parte del pliego que contraté, la cual ocupó constantemente hasta que subrogado yo en su empresa, es decir en sus derechos y obligaciones, por disposición de la Junta de Armamento y defensa, dediqué casi siempre aquella parte de papel para dar mas lugar á las órdenes, noticias y otros artículos instructivos que pueden recordarse. Si alguna vez se ha visto á mi pesar ocupado con personalidades, fué solo contra el autor de un innundo periódico á quien conoce V. S., y de cuya pluma mordaz y satírica no estaba reservado el ciudadano mas honrado, ni la autoridad mas legal y justa, llegando su osadía y desvergüenza hasta el extremo que V. S. mismo ha visto y de que el público ha sido testigo. En desenmascarar á este maldiciente, y defender de sus repetidos y calumniosos ataques la persona de uno de los primeros héroes de la libertad, creo y me glorio de haber hecho un servicio á la Justicia, al orden, á las autoridades legítimas y á la Patria, en asunto en que iba envuelto no solo el honor y la buena memoria de aquel ilustre Cefe, sino tambien el decoro de V. S. y el de la Diputación provincial, con la que consultaba y nada hizo sin su aprobacion en la mayor parte de los hechos porque fué atacado. (a) Repito y dije siempre que en aquella ocasion hice un servicio á las autoridades todas, y lo que es mas á la causa de la patria; porque en primer lugar eché sobre mi solo todos los peligros y responsabilidad de una vindicacion ardiente, que no incumbia á mi persona, y si acaso á la de V. S. y de la Diputación provincial (que no obstante guardaron profunda silencio, apesar de constarles la inocencia y buen comportamiento del general Quiroga, pues que lo han dicho de oficio); y en segundo, porque ni de V. S. ni de las demas autoridades merecí la mas leve reconvenccion ni denuncia, lo cual prueba que no habia cometido falta.

Esto así, y confesandõ con V. S. que el boletín oficial es pagado por los pueblos, digo que no debí esperar el que V. S. pretendiese de un modo indirecto que á estos se les privase del derecho que tienen á publicar en su propio periodico, como V. S. dice, en el único órgano local de su opinion y de sus intereses, los hechos materiales de desorden, los abusos y excesos que se cometan, y tambien las faltas en que incurran acaso por ignorarlo, las personas ó funcionarios á quienes está encargada su felicidad, seguridad y orden. Si llegase el caso de que se les quitase este pequeno recurso: si los ciudadanos no tuviesen para tan ligero é inocente desahogo el arma poderosa de la imprenta, aun costeándola de sus propios fondos, ¿cual es la garantia que se les concede, y que les

---

(3) Hacemos referencia, entre otras cosas: 1.º á que habiendo intentado el General Quiroga conseguir dos o tres veces á campana cuando la invasion de Gomez en la provincia de A. verificó por el buen consejo y empeños de la Junta de Armamento y defensa de esta provincia, á cuya c. de la insurreccion carlista que amagaba en el valle de Lecrin, con ramificaciones en esta ciudad; 2.º á la devolucion de los 10.000 rs. por el cura D. Pedro la Serrana de que tanto se ha hablado; 3.º á la prision en rehenes de los reputados por desafectos, practicada tambien á instancia de la misma Junta &c.

ha quedado? Materia es esta que ofrece un vasto campo de reflexiones, en el que V. S. no dejará de dilatarse con su fina y sutil imaginación.

He dicho y repetido que el sistema de redacción adoptado desde la nueva ley de imprenta, está en un todo conforme á ella, sino se quieren confundir los hechos materiales de robos, asesinatos, horribles desordenes, no políticos, si no comunes, y tolerancia ó falta de conveniente represion de ellos (que he denunciado en cumplimiento de mi obligación y en el interés de los pobres pueblos que pagan) con artículos ó asuntos de política que prohíbe la ley: cosa que no me puedo figurar de la ilustración de V. S.: por lo cual creo de mi deber decirle, que sigo y seguiré del mismo modo, entre tanto que se halla á mi cuidado el Boletín, y no contrarie las disposiciones de la ley ni de la contrata en cuyos derechos me subrogné.

Ya que tengo la pluma en la mano, quiero concluir suplicando á V. S. se sirva promover el espediente que tiene á su resolución la Diputación provincial para mejorar el periódico segun tengo manifestado á V. S. de palabra en repetidas ocasiones, haciéndole digno de esta culta y benemérita capital y provincia, y dándole, fuera de la materialidad de la parte oficial, aquel grado de noble y digna independencia que le permita consagrarse útilmente á la felicidad del país, removiendo las trabas que le esterilizan; estirpando de raíz y con mano fuerte, pero justa y legal, los muchísimos abusos morales, administrativos y políticos que le ahogan, y por fin impidiendo que sea eco ó instrumento asalariado de ninguna pandilla ni partido, incluso los mas altos, lo que se paga de los dineros del pueblo, y solo debe consagrarse por lo mismo á satisfacer las necesidades de todo genero y mejorar la suerte del mismo pueblo.

Creo haber contestado al oficio de V. S. sino con laconismo, al menos con la franqueza patriótica, celo público, amor á la causa de la verdadera libertad y bien del país, que nunca he desmentido; y por fin con la independencia que me caracteriza y felizmente gozo; no obstante de ser Editor del Boletín oficial: y le suplico me dispense (considerando que he sido injustamente provocado) lo claro y explícito del lenguaje -- Granada 11 de Mayo de 1837 -- Caledonio Bada.

Consiguientes á estos principios, y no conociendo en el Sr. Romero poder para hacer una nueva ley especial de imprenta aplicada á los Boletines oficiales, tal cual la que resulta de su espresado oficio del día diez, insertamos en el próximo número el cuadro de otro de los cumularios del palacio Arzobispal (nes políticas, que resultado, si se siguiese, estable), realista de ambas armas en la fatal década, encausado en la época actual de libertad por haberse dejado fugar como Alcaide de la tercia eclesiástica dos frailes acusados de delito de conspiracion...y sin embargo estraordinariamente

favorecido en sí y en sus hijos (no obstante de ser seglares y niños) con ocho ó diez entre Notarías, Sacristías, Capellanías y otros medios lucrativos que no obtienen los patriotas ni esclaustrados: y de mas á mas, insertamos un articulito titulado ;CUENTAS CUENTAS,!, no con alusion por supuesto á las del Sr. Mendizabal, (que esas por lo visto no son mas que de la inspeccion de *Dios*) sino á las de *anualidades y vacantes* de la diócesis.. ¡En menguada hora lo hicimos! Aquel mismo dia y muy poco tiempo despues de reparti-do el Boletín, nos encontramos con el oficio siguiente.

“Gobierno Político de la Provincia de Granada—Por la nueva plan-ta acordada por S. E. la Diputacion Provincial para la redaccion del Boletín oficial, queda V. exonerado desde hoy de este encargo, que *interinamente* ha desempeñado.

En su virtud, pasa con este oficio á entregarse de las órdenes y de-mas artículos oficiales que se hallen en la redaccion para su insercion, el empleado de este Gobierno Político D. Pedro Garcia Serrano. Dios guarde á V. muchos años Granada 13 de Mayo de 1837.—Agustin Romero.- Sr. D. Celedonio Bada.”

Larga y abundante vena de reflexiones dá de sí este oficio, ver-dadero *golpe de Autoridad* en nuestro concepto, pues que no se fun-da en ley ni en razon, segun creemos llevarlo suficiente y victorio-samente demostrado. Pero ademas:

1.º No es cierto como supone S. S., que nuestro encargo fuese *interino*. El oficio de nuestro nombramiento dice así:

“Comision de Armamento y defensa de la provincia de Granada.—

La comision de Armamento y defensa, á propuesta del Excmo. Sr. Capitan general, apoyado en justas y poderosas razones de interés y conveniencia pública, ha acordado nombrar á V. *Editor responsable* del Boletín oficial de esta provincia, sin perjuicio de que se asocie para su dirección con otras personas que merezcan la opinion y con-fianza pública por su ilustracion y antecedentes.—Lo que se comuni-ca á V. para su conocimiento &c.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 26 de Setiembre de 1836—Sr. D. Celedonio Bada.”

Por consiguiente no hay semejante limitacion de *interinidad*. S. S. se equivocó ó no dijo en este punto la verdad.

2.º Segun nos han asegurado algunos individuos de la *Diputacion provincial*, esta corporacion popular no se ha mezclado de nuestra separacion, y menos la ha acordado, como ya lo dá á entender su-

cientemente el hecho de no venir los oficios de Sr. Romero con el membrete, encabezado y firma de dicha Diputación provincial, y sí del *Gobierno político*. Por consiguiente nos parece que tampoco ha andado S. S. muy cuerdo y leal en citar y traer á cuento aquella corporación, para apoyar á los ojos del público su procedimiento violento y (permítanos que se lo repitamos) poco justo.

3.º Si nuestra cesación en el Boletín era *motivada en la nueva planta dada al periódico* como aparece del oficio de S. S. ¿cómo es que continúan con *la misma planta*, en el mismo carácter de letra, con el mismo papel y de la propia forma, todos los Boletines oficiales posteriores hasta el día?.. Luego tampoco en esto anduvo muy verdadero y consecuente S. S.

4.º Habla S. S. de *exonerar*—¿Qué es eso? ¿La hecha ya S. S. de Ministro? Nos parece que la palabra *exoneración* vendría mejor á los empleados asalariados y dependientes del Gobierno, como S. S., que á un contratista particular, como es el Editor de un Boletín oficial: porque á éste, cumpliendo su obligación, que en manera alguna es la de adular ni aun elogiar al poder, y menos á hombres ó pandillas especiales sean quienes quieran, nadie, incluso el mismo Gobierno puede *exonerarle* ó privarle de su cometido, habiendo la garantía de las leyes y de los tribunales: leyes y tribunales que nosotros seguramente hubiéramos invocado con la energía que hemos manifestado en otros actos menos importantes de nuestra vida pública, á regir en la provincia de Granada otra Autoridad que la del *Sr. Romero*, á quien hemos dicho antes y volvemos á repetir ahora que tememos en el terreno judicial, y en todos, mas que á un temblor de tierra, sean ó no fundados nuestros temores ó aprensiones.

5.º *Desde hoy...* ¡Que priesa, *Sr. Romero!*.. Y luego se quejará V. S. de que digamos que nos lanzó un *golpe verdaderamente propio suyo!*... Ya que no fuese justo, fuera á lo menos V. S. menos violento, menos apasionado, mas calmoso y blando. Las Autoridades no deben escaltarse y precipitarse hasta el punto que V. S. lo ha hecho con nosotros. Ni aun permitió V. S. que siguiésemos dando el Boletín, ya que no por todo el resto del mes, como parecía natural, á lo menos libremente el primer número; y no que estando medio compuesto hizo V. S. que el impresor lo llevase á la vista y corrección de *sus oficinas*,... ejerciendo en esto una especie de *censura previa* que no tenía derecho á ejercer, pues que todavía nos pertenecía y era exclusivamente nuestro aquel número, como que se nos ha hecho pagar. Nuestra humilde contestación fué la siguiente:

«Por el empleado del Gobierno político don Pedro Garcia Sertano se me ha presentado el oficio de V. S. en el que me previene le entregue las órdenes oficiales, y demas papeles que obren en mi poder relativos á la redaccion del Boletin oficial, por cesar yo en este encargo. Creo de mi deber manifestar á V. S. que el número correspondiente al Lunes está casi compuesto con las que existen, y por consiguiente que parece debe salir por mí aquel número, tanto mas que media el mes de Mayo para mejor cuenta con los suscritores y los pueblos. Sin embargo, no siendo atendibles estas razones, y abonándose por el nuevo encargado los gastos, puede presentarse en seguida y será cumplimentada la orden de V. S.— Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 13 de Mayo de 1837.— Celedonio Bada.—Sr. Cefe político de esta Provincia.»

Violencia fué de V. S., no lo dude. V. S. que es perspicaz para lo que quiere, debe conocerlo. Así lo indicamos en desahogo de nuestra genial franqueza, en un papelito suelto que repartimos con el último Boletin del 15 al decir:

Aqui yace un Redactor

Que se murió, el majadero,

Por meterse á farolero

Y hablador

Mandando el Sr. Romero.

Y se nos olvidó añadir:

De los libres nata y flor.

Pero á bien que lo suplimos en el último párrafo del mismo papel al participar al público que nuestro primer deber sería:

“Enterarle franca y lisamente de las causas y contestaciones que habían producido este golpe *verdaderamente propio del Sr. Romero.*”

El cual parrafillo, segun nos cuentan, parece haber escocado vivamente la natural susceptibilidad de V. S. Y no sabemos en verdad porqué. Porque si V. S. se considera bueno y justo, como lo creemos, el decir que un golpe es propio de V. S. es confesar que tiene las cualidades referidas de *bondad y justicia*. Y el reconocer V. S. ó sospechar siquiera otra cosa, pèrdónenos, pero nos parece que es hacerse poco favor, que es juzgar injustamente su carácter.

Hierve en reflexiones el tal oficillo *de cesacion!*...

Pero dejándolas por ahora, y siguiendo la historia fiel de nuestro caso, diremos: que á muy luego de publicado el espresado papelito suelto del epitafio, el Sr. Romero su principal protagonista, olvidándose sin duda, en fuerza de los muchos negocios que abrumaban su cabeza, de que acababa de decir el dia 13 que el motivo único de nuestra separacion del Boletin era “*por la nueva planta*”



dada á *aquel papel*,» salió presentando al jurado todos los números que habíamos publicado con denuncias desde la última ley de imprenta, por suponer que habíamos cometido en ellos el delito de tratar sin la debida autorizacion de *materias políticas*!.

Disimúlenos S. S.; pero en esto nos parece que no anduvo ni lógico, ni consecuente, ni generoso, ni aun simplemente justo. A lo menos, nosotros Autoridad, no hubiéramos procedido así con él, escritor. Porque si consideraba que las *referencias sencillas de hechos*, no de chismorreos, no de vida privada, sino de interés general, contenidas en nuestros Boletines, eran *discursos de política* (que es mucho figurarse) y por consiguiente infringían el art. 8.<sup>o</sup> de la misma ley, ¿cómo nos dejó escribir un mes entero sin advertirnos de la falta que cometíamos, ó sin hacer que se nos castigase por ella? ¿Querría tendernos un lazo? No: no podemos creerlo de S. S. Adversarios suyos somos, porque enemigo nuestro, ó por mejor decir de nuestra franqueza castellana se ha mostrado él: oprimidos y muy fundadamente quejosos de S. S. nos consideramos en el día: pero lo decimos altamente, no llega nuestra mala prevencion hasta el punto de suponerle tal vileza. ¿Sería quizás olvido ó ignorancia de la ley? Tampoco: S. S. ha manifestado despues que la tenia sobradamente en la memoria. ¿Cómo pues no nos encontró criminales al principio, y nos encuentra hoy? ¿Cómo, cuando la ley habla del «todo ó parte de alguno de los artículos del Boletín que se haya entrometido á hablar de política» el Sr. Gefe nos presentó al jurado nuestro primer artículo de supuesta infraccion, especificándolo y determinándolo clara y distintamente, y despues agarra y presenta á la vez un monton de números reunidos? ¿Cómo! ¿Nos permite S. S. que respondamos por él? Pues bien, lo diremos, porque S. S. no podia tener la fé de tal infraccion: porque las luces claras del Sr. Romero no podian obscurecerse hasta el punto de llamar *política* á las *meras referencias de hechos* que nosotros publicamos, aunque estos hechos (no nuestra publicacion) fuesen alguna vez por sí mismos una acusacion implicita y sorda de las operaciones ó descuidos de S. S.

«Pero tenemos otro argumento mas poderoso todavía. » Se declaran «no comprendidos en el depósito señalado á los periódicos políticos » (dice la ley) los Boletines oficiales y diarios de avisos que no traten «de otros asuntos que los que anuncian sus títulos y los periódicos que »no traten de materias religiosas ó políticas. Pero si tratan de ellas »el todo ó parte de alguno de sus artículos, el gefe político SUS-

»PENDERA el periódico por solo este hecho, hasta que cumpla su  
 »Editor con las condiciones prescritas en el art. 3.º ó le ecsima de  
 »llenarlas el jurado. Basta sin embargo que éste declare que el ar-  
 »tículo versa sobre materias religiosas ó políticas en que no podía  
 »ocuparse el periódico, para que el editor sufra la pena de mil rs.  
 Esto dice la ley en ese mismo art. 8.º que parece haber invocado el  
 Sr. Gefe político para denunciarnos. Ahora bien: dado el caso de  
 que nos hallemos comprendidos en él, sus disposiciones no nos al-  
 canzan solo á nosotros: el artículo impone tambien deberes á S. S.:  
 deberes mas sagrados que los nuestros, porque S. S. es poder, y nos-  
 otros simples escritores: deberes cuya infraccion debe avocar sobre  
 él la mas grave y terrible responsabilidad. Si nosotros hemos tratado  
 de *materias políticas*, S. S. ha debido SUSPENDERNOS y convocar el  
 jurado para que diga si hemos de continuar ó no. *Suspendernos*, cui-  
 dado: no *exonerarnos*, no *separarnos* del periódico. ¿Lo ha hecho  
 así S. S.? ¿Ha esperado á la resolusion del jurado? No: nos ha *sepa-*  
*rado violentamente* desde luego, en virtud de su propia y sola au-  
 toridad: ha hecho preceder la pena al juicio: se ha sobrepuesto á la  
 ley: su poder ha pasado por encima del del jurado. Estas consecuen-  
 cias son rigurosamente lógicas y por consiguiente irresistibles: si-  
 guen á nuestra denuncia como la sombra al cuerpo. No hay reme-  
 dio, Sr. Gefe político: ó nosotros no hemos tratado de *materias po-*  
*líticas*, en cuyo caso la acusacion de V. S. es oficiosa, ilegal é in-  
 justa; ó si hemos tratado, V. S. ha infringido la Ley, y no como  
 quiera una Ley ordinaria, sino una Ley de garantías, una Ley ca-  
 pital, una Ley vital en los Gobiernos representativos, y ha incurri-  
 do por ello en la mas notoria é indeclinable responsabilidad.

Dejando á S. S. el ver como se desenreda de este laberinto, de es-  
 te dogal lógico, de este dilema acabador y penoso en que le hemos  
 envuelto, no por la fuerza de nuestras razones, sino por la fuerza  
 de nuestra razon. sigamos la historia de la denuncia.

Reunióse el jurado el dia 22. Componíase en lo general de perso-  
 nas de capacidad y honradez. Convocóseles sin citacion, interven-  
 cion ni conocimiento nuestro para nada, como si fuera juicio de in-  
 quisicion, contemplándolos sin duda *Jurado acusador y no califica-*  
*ador*, no obstante de que iban á absolver, ó imponer una *pena... y pe-*  
*na* bien grave por cierto para un padre de familia con cinco hijos  
 menores y no muchos medios pecuniarios... ¿Qué habian de hacer?  
 Chocóles la idea de un juicio sin defensa, audiencia ni aun citacion  
 del acusado, y se disolvieron, despues de tres horas de sesion, acor-

dando *consultar al Sr. Gefe politico* las dificultades que embarazaban su marcha: consulta que S. S. no ha resuelto todavia despues de 12 dias, teniendo mientras tanto interrumpida la accion del jurado (lo cual no sabemos si es legal) y pendiente la espada de Damocles sobre nuestra cabeza.

Este es el estado último del negocio. Esta la conducta que con nosotros ha observado la primera Autoridad civil de la provincia. Estos los agradecimientos que hemos debido al *Sr. Romero* por nuestros constantes trabajos empleados con la buena fé mas grande y el celo mas puro y sincero en beneficio del pais: por los peligros sufridos en defensa suya y de las demas autoridades, consideradas como poder, en tiempo que esta mision ejercida con la independendencia que nosotros lo hicimos, presentaba mas de un peligro y ecsigia algun temple y vigor en el alma: por la noble y respetuosa franqueza, en fin (porque tambien de ella hacemos un mérito) con que pasada aquella crisis, y vueltas las cosas à su estado normal, hemos advertido despues las faltas, desórdenes ó abusos que perjudicaban al pro-comun, y embarazaban nuestro progreso en las vias de la libertad y de la prosperidad nacional. Esto ha hecho con nosotros el *Sr. Romero*: el *Sr. Romero*, que al inaugurarse en un destino público que jamas pudo esperar por sus obscuros antecedentes, dijo en Diciembre de 1835., que las menores omisiones de su Autoridad merecian SEVERA CENSURA; que se le advirtiesen sus errores y descuidos; que se le aconsejase é iluminase; que con él podian permitirse los escritores públicos una LIBERTAD ILIMITADA!...

Y ¡cosa peregrina por cierto! Mientras que S. S. por la simple insercion de *hechos comunes* nos presentaba al jurado como invasores del terreno prohibido de la *politica*; mientras que nos despojaba violentamente del Boletin oficial, porque la conciencia de nuestros deberes no nos permitia plegarnos á copiar las noticias de la *Gaceta de Madrid*, y á las demas ecsijencias esterales que contenian su primer oficio del dia 10; en el mismo tiempo y sin que hubiesen variado las leyes de España ni mudado de naturaleza las cosas, S. S. autorizaba ó permitia que nuestro sucesor y su elegido en el Boletin publicase en los números 134 y 137 artículos de fondo, pura, esencial y esclusivamente *politicos*, como pueden verlo todavia nuestros lectores, é insertase ademas en los mismos núm.<sup>o</sup> y otros, *noticias politicas*, tomadas, no de la *Gaceta de Madrid*, sino de un Periódico de la mas viva y marcada oposicion al Gabinete, del que acaso lleva la bandera en ella, del *Porvenir*.

No lo estrañamos. No estrañamos en estos tiempos de tanta inconsecuencia política, que el demagogo y tribuno furioso de ayer, no pueda sufrir hoy la verdad y las lástimas que eleva á sus oídos ese mismo pueblo desgraciado: que el *Sr. Romero*, ayer ápostol ardiente de la libertad de la prensa, no guste hoy ni siquiera de que se publiquen en el boletín oficial los *hechos comunes* que pasan á la vista de todos. No estrañamos que haya dos pesos y dos medidas: no obstante que la ley solo reconoce un peso y una medida para todos los ciudadanos españoles del *Rey abajo*; no obstante que se halla proclamado el santo dogma de la igualdad legal. Nada estrañamos. El *Sr. Romero* nos conoce. El sabe que respetuosos y obedientes siempre á la Autoridad, no somos ni podemos ser nunca, por nuestro carácter y principios, ciegos esclavos ó estúpidos adoradores de ella: que cien veces mas que á ella amamos á la patria, y nuestra hermosa é inapreciable independencia: que acatando debidamente el poder, sabemos censurar sus *actos* cuando los consideramos perjudiciales al país, como reverenciando una imagen se pueden señalar con rodilla en tierra los defectos artísticos que encierre. Hemos escrito dentro de una contrata, es decir, con obligaciones y con derechos positivos; pero jamas, lo decimos altamente (¡y somos pobres!) jamas hubiéramos sucumbido á escribir con un *salario* de la Autoridad y á recibir con humilde mano un mendrugo de su limosna.

Hemos muerto ¡pueden felicitarse, pueden ya respirar con libertad y dormir descansadamente en lecho de rosas, los que viven de abusos, ó se recrean, como Neron en el incendio de Roma, en los espectáculos de injusticia. Nuestra franqueza patriótica los hubiera descubierto en sus últimos y mas escondidos atrichesamientos, los hubiera perseguido de muerte; quién sabe si tal vez á fuerza de celo y de constancia hubiera conquistado algunas migajas de pan y de justicia para el país. Ya no: nuestra voz va á aumentar el eco tímido, el cobarde y general desahogo de las quejas que se murmuran en la confianza del hogar doméstico, que todos recíprocamente se dicen al oído cuando se encuentran en los cafés, en las calles ó en las plazas públicas, y que sin embargo nadie es osado á elevar fuerte y decididamente á donde debiera, para aterrar y confundir en el polvo del pueblo á los que miserables harapos suyos se quisieran convertir en sus sacrificadores ó verdugos. (a)

A dios, ruinas venerables de S. Agustin, Capuchinas, el Carmen, S. Francisco, Sta. Escolástica, Descalzas Reales, la Encarnacion y

(a) Esta proposición, como otras muchas del papel, es general



la Magdalena (no sabemos si se nos olvida alguna: tan corriendo pasa el hacha de la destruccion en Granada!) ¡A dios! Que la tierra, os sea ligera! Granada no tenia bastante espacio para plazas, ni suficiente polvo ni cosa mayor de escombros: Granada rebosa en poblacion: Granada necesitaba aligerarse, ir cayendo poco á poco á pedazos como Troya. Cuando Granada quiera fábricas y edificios capaces y anchurosos para los desahogos y necesidades de su industria, que los construya de nuevo ó vaya á traerlos en magníficos barcos de vapor, de la tierra clásica donde se venden para bien y prosperidad de nuestra patria los *zapatos de á 37 rs.* y las *monturas de á 3000.*

Duerme tambien tú en paz ¡ó romántica y oriental plaza de Vivarrambla! ¡Que valian tus ventanas moriscas, tus irregulares fachadas testigos de tanto amor y de tantas glorias, que valia toda tu fisonomía y poder de cinco siglos, al lado de las altas y estrechas viviendas de yeso que te sustituye el Muley ú el Boabdil de hoy dia? ¡Qué influencia debia ejercer en este *siglo de cascajo*, el recuerdo de tus antiguos señores, ni las memorias encantadoras de los sitios donde celebraban sus nobles juegos?

Dormid tambien en el rincón humilde ó bajo la rica y artesonada techumbre á donde os hayan llevado la infidelidad del patricio ó la garra codiciosa del extranjero, ó vosotras, creaciones poderosas, destellos sublimes del genio de nuestros grandes maestros, lienzos eternos de Cano y de Murillo, de Rubens y el Españoleto, de Atanasio y Juan de Sevilla!

Tampoco temas que nuestra importuna curiosidad vaya á turbar los secretos de tu retiro ¡ó tú, deleitoso y artístico palacio de Biznar! ¡Armoniosa y poética soledad, á cuyas voces intentábamos tal vez acudir para desenterrar las riquezas en tantas partes perdidas y clamar hasta el cielo contra sus impudentes robadores!

Proyectos de grandes obras verificadas ó por verificar á impulsos del genio del *hombre chiquito de Setiembre...* mientras que las viudas de los héroes de la independencia, los pobres retirados, y los infelices huérfanos de los servidores de la patria se mueren de hambre! Plazas nueva y de *S. Agustin!* Puente futuro de la paja! Sangría del Darro! *Pasage Parisiense* en cierne, destinado á ocupar el lugar del histórico *Arco de las Cucharas!* Descansad tambien en paz, que el Arquitecto que pensaba examinaros y hacer filosóficamente la crítica de vuestra mezquindad y mal gusto, y el político que iba á lamentar como una amarga burla de la situacion nacional las obras de *lujo*, enmudeció!

*Monte de Piedad!* ¡Banco del artesano! ¡Recurso del pobre! Tampoco hablaremos ya de tus fondos distraídos á objetos extraños de la fundación è instituto especial á que estaban consagrados.

Alameda de Manescau: delicioso apartamento á donde no llega el bullicio de la ciudad: lugar de meditacion y descanso: retiro del sabio!.. ¿Por qué rechinaron tus lozanos y repuestos árboles á los golpes del hacha homicida? ¿Por qué no se oyen ya en tus ramas, los cánticos melancólicos del ruseñor?

Cárceles! Establecimientos de beneficencia è instruccion pública, que caminais á pasos de gigante á vuestro aniquilamiento por falta de estímulos protectores y sobra de consuncion! Compras de la Encarnacion y Santi Espiritu...; Compras famosas!.. Subastas ó no subastas: libros: campanas: campanarios!.. Adios! Adios!..

Y vosotros, los *acumuladores* de docenas de capellanías y sacristías: los gefes ineptos, ó abandonados, ó malos de los presidios: los funcionarios débiles, ó incapaces, ó injustos, ó parciales: los ladrones (de *Cuesta Blanquilla*): los falsos patriotas: los realistas de ayer, y liberales de hoy: los hombres en fin de todas libreas y colores!.. CONGLORIAOS! CONGLORIFICAOS! CO-ABRAZAOS! de placer! REGOCIJAMINI! Reunios en coro, y entonad á gznate tendido el himno de victoria! Nuestra muerte es vuestra vida!..

Pero tambien os decimos: temed el día de la resurreccion! por- que aquel día, será el día de la verdad.

---

Hemos concluido.

El Sr. Romero nos ha citado ante un jurado de 9 ó 12 hombres.

Nosotros hemos intentado hacerle comparecer con este escrito, á la y solemne protesta que levantamos en favor de la prensa y de nuestros derechos ultrajados, ante el gran jurado de toda la Nacion.

Celedonio Bada.

**NOTA.**

Después de escrito y mientras se estaba imprimiendo el anterior papel, han ocurrido varios hechos que justifican mas y mas la oportunidad de nuestras denuncias, y el daño que se ha irroga-

do á los pobres pueblos de la provincia de Granada ahogándolas en su cuna, y quitando virtualmente á la prensa y á las Autoridades el estímulo poderoso de la publicidad.

1.º Los famosos *ladrones de Cuesta Blanquilla*, continuando sin novedad en su importante salud, salieron el día 25 del actual al Sr. *Blake*, Diputado á Cortes por la provincia de Málaga que caminaba para la Corte, y le robaron el dinero que llevaba. Pero S. S. y compañeros de viaje, no obstante de no ir custodiados por escolta alguna, ni tener asegurado el camino como nos parece que está recomendado á los SS. Gefes políticos que lo hagan en justo obsequio á la representacion nacional, aprovecharon un momento de descuido de los salteadores, y con no comun presencia de ánimo los desarmaron y prendieron, presentándolos á la Autoridad, y recobrando su dinero.

2.º Casi al mismo tiempo, otros ladrones despojaban en el camino de Loja á esta capital, á unos pobres ingleses que venian á visitar las antigüedades de la Alhambra, quitándoles hasta los tirantes.

3.º Hace pocos días que á las puertas mismas de la ciudad ha sido sorprendido por cinco ladrones montados y armados el Presbítero D. Joaquín Enamorado, el cual debió tambien su fuga á una casualidad, y no á la vigilancia del Sr. Gefe político y sus dependencias de policía.

4.º Mientras esto pasaba en los caminos reales, un furioso (y es ya el tercer caso semejante) daba de puñaladas á su muger; un infeliz obrero se despachurraba bajo las bóvedas de la Iglesia de San Francisco que se está tirando abajo; y otro compañero suyo quedaba mal herido por la misma causa. Nos dicen que el muerto era un mendigo de *Lorca*, que á ley de paisano y por un sentimiento muy laudable de caridad cristiana acababa de emplear el Sr. Romero en los derribos. Si es verdad, funesta le ha sido la proteccion de S. S. No nos acogerémos nosotros á ella: no por cierto!

Pero haciendo una breve detencion en esta multitud de hechos contrarios ocurridos en poco mas de una semana. ¡Que de reflexiones ofrecen al menos perspicaz! El gefe ampliamente retribuido de la policía ó seguridad pública de la provincia, no puede, ó no... (en fin no destruye, que es lo que interesa al pais) en un mes y á pesar de las repetidas y precisas denuncias de la imprenta, cuatro miserables raterillos que ejercen su criminal industria en la orilla de un camino real concurrido: y los viajeros desarmados de una calesa los atrapan! ¡Qué abandono, qué falta de vigilancia, qué orejas de mercader á sus deberes supone este hecho en aquel funcionario!

Los crímenes pululan...La seguridad pública está á todas horas y en los sitios mas concurridos amenazada...Los ciudadanos son arrebatados por los foragidos hasta de las tapias de la poblacion...; Y hacen mal las denuncias de la prensa!; Y se las ahoga de hecho!

Algo mas util y beneficioso al pais nos parecia ocuparse en estirpar estos y otros males igualmente graves que le aquejan, que pensar *en plazas nuevas*, y en acinar ruinas y escombros á destajo.

C. B.



Los cuernos pulidos... La seguridad pública está á todas horas y en los sitios más concurridos amenzada. Los ciudadanos son arrojados por los forajidos hasta de las tapias de la población... Y hacen mal las denuncias de la prensa; Y se las arroja de hecho. Algo más útil y benéfico al país nos parecería ocuparse en este tipo de cosas y otros males igualmente graves que le aquejan, que pensar en plazas nuevas y en acortar ruitas y recorridos á destino.

En el momento de escribirse este artículo, el gobierno de la República se encuentra en un estado de profunda crisis política y económica. La situación de las finanzas públicas es crítica, y se requiere urgentemente la implementación de medidas que permitan estabilizar la economía y garantizar el bienestar de la población.



El gobierno debe tomar decisiones rápidas y efectivas para superar esta crisis. Se requiere una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos y una estrecha colaboración con los sectores productivos. La implementación de reformas estructurales es fundamental para asegurar un futuro próspero y estable para el país.

Este folleto se vende a real y medio en el despacho interior,  
Plaza de las Pasiegas; en el Yacimiento frente el Casino;  
y en la casa del Editor, calle de Cochilleros, número 19.

Este folleto se vende á real y medio en el Banquillo infernal,  
Placeta de las Pasiegas; en el Zacatin frente el Cañuelo;  
y en la casa del Editor, calle de Cachilleros, número 19.